



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-28/2017

RECURRENTE:
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA "EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Visto el oficio número TJE-560/2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las catorce horas con dieciséis minutos del día de hoy, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Joel Anselmo Jiménez Vega, quien se ostenta como representante del "**PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**", en contra de diversas **OMISIONES** y el **AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS** publicado en el Periódico Oficial del Estado en el Tomo CXXIV, No. 41 de fecha 08 de Septiembre de los presentes, emitido por el Interventor Designado del Consejo General Electoral para efectos de Liquidación.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-28/2017** y túrnese al **Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes** como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO.- En términos de lo solicitado por el recurrente, devuélvase el original del oficio **INTERVENTOR/032/2017** a la persona autorizada, previo cotejo y certificación que se agregue a los autos, dejando constancia de su entrega.

Así lo acordó y firma Martín Ríos Garay, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS